



D/ 910

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11019520

Montevideo, 31 MAY 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del Director General de Política de Defensa señor Carlos Silva, del señor Director Nacional de Pasos de Frontera Capitán Navío (CP) don Raúl Peluffo y de la Directora de la División Técnica de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera señora Cristina Mónica Galeano, a efectos de concurrir a la "Reunión del Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCT/COF), desde el 25 hasta el 29 de abril de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los integrantes de la presente Misión no reciben alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo del Estado uruguayo.---

CONSIDERANDO: I) de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Director General, al Oficial Superior y a la funcionaria designados, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

2011 019520

1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el de 227/995 de 23 de junio de 1995.-----

IV) que se hace necesaria la participación al mencionado Evento, ya que en el mismo se irá redefiniendo el texto del articulado para la modificación del Acuerdo de Recife, siendo vital el aporte de quienes se proponen como asistentes.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 227/995 de 23 de junio de 1995, 401/991 de 5 de agosto de 1991, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al Director General de Política de Defensa señor Carlos Silva, al señor Director Nacional de Pasos de Frontera Capitán de Navío (CP) don Raúl Peluffo y a la Directora de la División Técnica de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera señora Cristina Mónica Galeano, a efectos de concurrir a la "Reunión del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCT/COF), desde el 23 hasta el 30 de abril de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe de U\$S 4.221,00 (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos veintiuno con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.670,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos setenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a

que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-

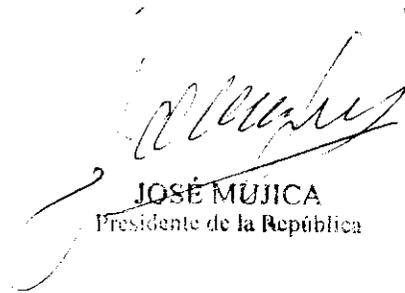
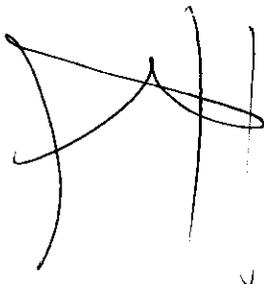
7mo.- Comuníquese, publíquese y remítase copia al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Cumplido, vuelva y archívese.-----



**LUIS ROSADILLA**  
Ministro de Defensa Nacional



**PEDRO BUONOMO**  
Ministro Interino de  
Economía y Finanzas



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República